



## PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS NACIONALES PRIORITARIAS

### CONVOCATORIA 2026

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 29 y 33 fracciones II, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) así como lo dispuesto en los artículos 21 fracción VII, 24 fracción I y III, 26 fracción I, 34, 35 y 36 de los Lineamientos; 9 y 10 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" (Programa) y sus reformas; así como 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General garantizan el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establecen la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que la Ley General, establece dentro de las bases para una política de Estado, que las actividades y proyectos que se pretendan financiar con recursos públicos se seleccionarán a través de procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos, asimismo, en la selección de proyectos deben tenerse en cuenta criterios que garanticen el uso eficiente de los recursos disponibles, además de la equidad institucional y el equilibrio regional. En su caso, deberá garantizarse la atención de asuntos estratégicos y prioridades, a través de los procedimientos administrativos que resulten adecuados y pertinentes.

Que la Secihti tiene como mandato fundamental la promoción de la investigación científica y tecnológica e innovación pública que, desde el Gobierno Federal, beneficie a la sociedad y conlleve el desarrollo nacional, contribuyendo a una economía para el bienestar del país, por lo que México debe mantener una participación reconocida en la búsqueda de soluciones tecnológicas y de innovación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, contempla como Objetivo T2.4 el "Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un





desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país".

Que el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030; tiene como objetivos asegurar la realización de investigación básica y aplicada en todas las áreas del saber para generar conocimiento y atender problemas nacionales, fortaleciendo la infraestructura científica y tecnológica, difundiendo la ciencia y promoviendo la participación social en las agendas de investigación; impulsar el desarrollo tecnológico en el ecosistema nacional de innovación mediante la maduración y escalamiento de tecnologías prioritarias, fortaleciendo la independencia tecnológica y el bienestar social; así como proveer a la sociedad soluciones tecnológicas mediante vinculación, mejoramiento de la inventiva, protección del conocimiento y transferencia tecnológica, asegurando su escalamiento e implementación, para contribuir al bienestar social, la soberanía tecnológica y el desarrollo sostenible.

Que los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" en su artículo 4 fracciones VI, IX, X y XI, considera entre sus objetivos particulares la innovación como proceso para generar soluciones que permitan construir respuestas eficaces y sustentables a necesidades colectivas; la promoción de la inversión privada en la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; la participación de los sectores público, social y privado en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y su articulación; así como la incorporación de los resultados de estas actividades en la gestión y administración de los asuntos públicos, los procesos productivos e industriales, el comercio, la prestación de servicios y el consumo popular, entre otros.

Que, derivado de la actualización de la clave programática, para efectos de la presente, las referencias hechas al Programa Presupuestario F027 deberá entenderse como realizado al otrora Programa Presupuestario F003, subsistiendo la normativa que opera para este último, en tanto no se emitan disposiciones específicas al Programa F027.

Que, en congruencia con lo anterior, la Secihti implementa acciones para impulsar y fortalecer el Desarrollo Tecnológico y la Innovación que permita la vinculación de los sectores público, social y privado a fin de promover la generación de soluciones que contribuyan en el corto y mediano plazo a la atención de problemáticas nacionales prioritarias, con un enfoque para el uso público a través de un aprovechamiento eficiente de los recursos.

Por lo expresado con antelación, la Secihti a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación:

## CONVOCA

A las instituciones de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPIs), instituciones





públicas y sociales, institutos tecnológicos, micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y personas físicas con actividad empresarial dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con registro, a través del Rizoma, en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación a participar en la Convocatoria **“Proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y fortalecimiento de infraestructura para la atención de problemáticas nacionales prioritarias”**, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### I. OBJETIVO

Impulsar la participación de los sectores público, social y privado en actividades de innovación, emprendimiento, desarrollo y transferencia tecnológica, mediante el otorgamiento de apoyos para la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico, vinculación, innovación y fortalecimiento de infraestructura que promuevan la articulación de capacidades de distintos actores del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para dar respuesta en el corto y mediano plazo a las áreas estratégicas y prioritarias para el país.

### II. POBLACIÓN OBJETIVO

IES, CPIs, instituciones públicas y sociales, institutos tecnológicos, micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica y personas físicas que, entre sus objetivos institucionales y actividades empresariales realicen proyectos de desarrollo tecnológico, vinculación e innovación con impacto social en áreas estratégicas y prioritarias para el país.

### III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria establece los plazos correspondientes a cada Capítulo en los Términos de Referencia (en adelante TDR) correspondientes.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores al periodo de recepción de solicitudes establecido en esta Convocatoria, ni por medios diferentes a los establecidos en la misma. Los solicitantes deberán tomar sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos de participación descritos en los TDR correspondientes a cada Capítulo.

### IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

Con fundamento en los Lineamientos vigentes del Programa, artículo 25 fracciones III, IV y VI, esta Convocatoria apoyará propuestas que respondan a la atención de temas estratégicos y prioritarios





para el país descritos en los TDR de la presente Convocatoria, de acuerdo con los siguientes Capítulos:

- A. Maduración de tecnologías y mejoramiento de la inventiva en niveles de maduración tecnológica intermedios.
- B. Maduración y escalamiento de tecnologías en niveles de madurez avanzados que den respuesta a retos tecnológicos para la atención de problemáticas nacionales prioritarias.
- C. Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Gestión de Tecnología.

## V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Sólo serán elegibles las propuestas que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria y los TDR de cada Capítulo. Podrán participar los Beneficiarios que hayan presentado apoyos previos por parte de la Secihti, siempre y cuando el proyecto apoyado no continúe en ejecución. Asimismo, en caso de tratarse de una tecnología apoyada previamente, se observará su avance en el nivel de madurez tecnológica, que no se incurra en duplicidad de objetivos, metas, actividades y entregables y, su elegibilidad se encuentra sujeta a los procesos establecidos a la normatividad aplicable, por lo que bajo ningún supuesto se garantiza su aprobación.

Los proyectos podrán desarrollarse en el número de etapas que se establezcan en los TDR de cada Capítulo, y su periodo de ejercicio corresponderá a lo establecido en los Lineamientos y Manual del Programa y demás normatividad aplicable. La(s) etapa(s) deberá(n) estar asociada(s) a actividades, metas y entregables (productos) que evidencien el grado de cumplimiento de los objetivos específicos planteados.

La selección de los Beneficiarios de los apoyos de la Secihti para esta Convocatoria se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, transparentes y públicos con base en méritos, calidad y cumplimiento de lo establecido en esta Convocatoria y sus TDR de acuerdo con el capítulo en el que participe.

## VI. MONTOS DE APOYO

El número de propuestas de proyectos a apoyar se definirá en función de la disponibilidad presupuestal de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado".

Los montos de apoyo y los porcentajes de concurrencia mínima se establecen en los TDR de cada uno de los Capítulos teniendo en consideración el tipo de Beneficiario, así como lo establecido en la normatividad correspondiente, y aplicará únicamente para los rubros financiables.

En caso de aplicar, la aportación concurrente que realicen los Beneficiarios deberá ser líquida y realizarse de manera previa a la aportación del Programa, para lo cual, el Beneficiario deberá





proporcionar el comprobante del depósito realizado a la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del proyecto, correspondiente al monto total comprometido por aportación concurrente. Lo anterior, a partir de que le sea notificado el inicio del proceso de ministración, y dentro del plazo que para tal efecto determine la Secretaría Técnica.

Las aportaciones concurrentes que realicen los Beneficiarios deberán ser líquidas en cada una de las etapas, lo cual implica que no serán reconocidas aportaciones en especie ni gastos previos a la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (en adelante CAR), a la ministración, así como fuera del periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, será obligación del Beneficiario realizar la aportación concurrente a la cuenta específica destinada al proyecto, desde la cual se realizará el ejercicio tanto del monto aportado por el Programa, como de la aportación concurrente; en este sentido, queda prohibido retirar los recursos para fines distintos a los señalados en el instrumento de formalización correspondiente.

## VII. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria de acuerdo con los TDR del Capítulo correspondiente, las cuales serán ingresadas en el formato en línea. Para tal efecto, se deberá ingresar la solicitud en la plataforma informática de la Secihti disponible en:

<https://proyectos.secihti.mx/>

Las propuestas deberán estar finalizadas y cargadas con los documentos anexos completos, descritos en los TDR del Capítulo correspondiente, previo al cierre del periodo de recepción de solicitudes de la presente Convocatoria. Estas serán evaluadas y, en caso de ser seleccionadas para la recepción del apoyo, serán sometidas a los procesos de formalización y ministración, conforme a lo señalado en los TDR y la normatividad aplicable.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Convocatoria y los TDR para cada Capítulo, se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los solicitantes, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte de la Secihti. El número de proyectos a aprobar y su monto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a lo que determine el Comité Técnico y de Administración del Programa (en adelante CTA).

**Las propuestas serán elegibles conforme al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y en los TDR para cada capítulo.**

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Beneficiarios que se haya determinado el incumplimiento del pago de adeudos por el CTA o de proyectos en los que se





haya decretado la suspensión total de la ejecución, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conahcyt, ahora la Secihti.

La responsabilidad técnica, administrativa y la representación legal de las propuestas, no deberá recaer sobre personas que presenten conflicto de intereses, o bien, sobre personas funcionarias públicas que presenten faltas administrativas en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El solicitante reconoce que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa. Para más información, deberán remitirse a los TDR de la presente Convocatoria para cada uno de los Capítulos, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa.

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del sistema ni se reabrirá el mismo para su captura fuera del periodo de recepción de solicitudes. Los solicitantes deberán tomar sus precauciones, validando que se ha subido al sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria y los TDR para cada Capítulo.

Sólo se apoyarán los rubros financiables indispensables para el desarrollo del proyecto. En los TDR para cada Capítulo, se enlistarán los rubros financiables, así como aquellos rubros no elegibles, y su descripción deberá ser consultada en el "Catálogo de rubros de gasto para proyectos de investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico e innovación" aprobado por el CTA, el cual podrá ser consultado en la página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible y agregar la marca de agua con la leyenda "confidencial" o "reservada", según el caso. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial, en términos de la legislación aplicable.

La incorporación de información clasificada, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el solicitante no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación.

La relación de propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el CAR y la normatividad aplicable del Programa.

## IX. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS





El proceso de selección de propuestas a través de la presente Convocatoria se regirá por los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la administración de los recursos públicos a cargo de la Secihti, y considerando la perspectiva de derechos, perspectiva de género, confidencialidad de la información, equidad y no discriminación, derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, equilibrio ecológico y protección al ambiente, acceso universal al conocimiento y protección a la propiedad intelectual.

**PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

**EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual, seguridad nacional o protección de datos personales, entre otras.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.



La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

**RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente listados será motivo de cancelación del apoyo y dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa aplicable.**

## X. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus TDR, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus TDR, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Las decisiones del CTA del Programa serán definitivas e inapelables, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable.

## XI. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus TDR, favor de contactar de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas (hora del Centro de México), a través de los correos establecidos en los TDR para cada uno de los Capítulos.

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, favor de comunicarse





# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



al Centro de Contacto de Atención de la Secihti a través del correo electrónico [cca@secihti.mx](mailto:cca@secihti.mx) o bien, a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o al 800 800 8649 desde el resto de la República. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

## Responsable de la Convocatoria:

### Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03940, CDMX

**Emitida en la Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2026**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**